

ITE-CG 217/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORA O SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO CAPACITADORA O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Elecciones de dicho Instituto, mismo que se reformó por el mismo órgano mediante el Acuerdo INE/CG565/2017, en dicho instrumento se establecen algunas de las actividades que deberán desarrollar las y los Supervisores Electorales, así como las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.
- **3.** Con fecha siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG189/2020, mediante el cual aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre ellos, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como los anexos 21 y 21.3, relativos al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales y al modelo genérico de Convocatoria para la contratación de los referidos cargos, respectivamente.
- **4.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Maestra Elizabeth Piedras Martínez y el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, de este Instituto y el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente del Instituto Nacional Electoral, mediante correo electrónico, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, en el que contempla la estrategia de capacitación y asistencia

electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala, para la renovación de los cargos de Gubernatura, Diputaciones locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir gubernatura, diputaciones, integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **6.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- 7. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico registrado con número de folio 1694, recibido en la oficialía de partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se informó a esta autoridad sobre el Oficio INE/DECEyEC/DCE/0577/2020, que refiere la asignación final a nivel de órganos subdelegacionales de las figuras de Supervisor/a Electoral (SE) Y Capacitador/a Asistente Electoral (CAE), que apoyaran en la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2020-2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 63/2021, emitió la convocatoria para participar como Supervisora o Supervisor Electoral Local, así como Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así mismo con fecha treinta de marzo del año en curso, mediante Acuerdo ITE-CG 67/2021, amplió el plazo para el reclutamiento y sección de dichos cargos.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 Base V, Apartado B inciso a) numeral 1 establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, en los procesos electorales federales y locales, entre otros la capacitación electoral; en concordancia con los incisos a) y r), del numeral 1 del artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 114, numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y derivado de la firma de dicho Convenio General, que se enuncia en el antecedente 4 del presente Acuerdo, se realizó la firma de su Anexo Técnico número Uno, en cuyo numeral 5.2 del apartado 5, se establece

el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, que debe realizar está autoridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Tal y como lo refiere el antecedente 8 del presente, este Consejo General mediante Acuerdo ITE-CG 67/2021 aprobó la ampliación al plazo para el reclutamiento de selección de supervisoras o supervisores electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con la finalidad de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras, no obstante lo anterior, dicha extensión o ampliación de plazo no fue suficiente, pues aunado a que no contamos con lista de reserva, en días previos, se han recibido en oficialía de partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, diversos escritos de renuncia de SE y CAE locales, por lo anterior, al no contar con personal para integrar los cargos referidos, así como lista de reserva, en este tenor es que esta autoridad debe pronunciarse al respecto.
- IV. Análisis. En razón del número de personal contratado con motivo de la primera convocatoria para la ciudadanía interesada en participar como para participar como supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local, aprobada mediante el Acuerdo ITE-CG 63/2021, este ente comicial, se vio en la necesidad de ampliar el plazo de reclutamiento y selección de supervisoras y supervisores electorales locales y capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales debido a que no se cubría la totalidad de las vacantes necesarias, aunado a las renuncias y la ausencia de personas en lista de reserva, a través del Acuerdo ITE-CG 67/2021. En este este tenor, si bien se aumentó el reclutamiento de las figuras enunciadas, no fue posible concretar las metas trazadas por el INE, toda vez que existe la necesidad de contar con mayor personal para cumplir con las tareas y actividades electorales previstas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, por lo que, es necesario la contratación de más personal para desempeñarse como CAES y SE locales para las actividades propias del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

No pasa desapercibido por esta autoridad mencionar que el Organismo Público Local Electoral del Estado de Chihuahua realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, respecto a que si existía algún impedimento para que emitiera una segunda convocatoria,

en este tenor, el Instituto Nacional Electoral dio respuesta mediante oficio número INE/DECEyEC/0772/2021 de fecha diecinueve de abril del año en curso, a través del cual determinó procedente que se emitiera una segunda o sucesivas convocatorias para la contratación de SE local y CAE local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 del Estado en mención.

Dicho lo anterior, la aprobación de una segunda convocatoria, tiene como fin la de realizar de nueva cuenta las actividades tendientes al reclutamiento, selección y contratación de las figuras de supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador asistente electoral local para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 a realizarse en el Estado de Tlaxcala, con el fin de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores y Supervisoras Electorales y Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, toda vez que en el presente Proceso Electoral, son figuras de gran relevancia en diversas actividades, mismas que refieren los numerales 2 y 4, del artículo 183 y 246 numerales 1, 2, 3 y 9 del Reglamento de Elecciones, respectivamente establecen lo siguiente:

- "2. La presidencia de los consejos distritales del Instituto o de los consejos competentes de los OPL, según corresponda, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto del CAE y dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva, la documentación y materiales electorales. En el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren. En este caso, los CAE serán auxiliados por los CAE locales, por lo que el órgano local deberá proveer los recursos materiales necesarios para facilitar la entrega conjunta de los paquetes de ambas elecciones. Para efectos de lo anterior, a más tardar veinte días antes de la celebración de la jornada electoral, la junta local y el Órgano Superior de Dirección del OPL acordarán la logística necesaria para este fin. (...)
- 4. De la entrega de la documentación y material electoral a la presidencia de las mesas directivas de casilla, el personal designado como Cae recabará el recibo correspondiente con la firma del presidente, la fecha y hora de la entrega"

"Articulo 246

- 1. Los integrantes de la casilla única ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE.
- 2. Para las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del presente Reglamento.
- 3. El procedimiento a seguir durante la recepción de votación en casilla única se contienen en el mismo Anexo 8.1. (...)
- 9. Estas actividades serán asistidas por los cae y cae locales en los términos que se establezca en el Programa de Asistencia Electoral aprobado para el proceso electoral que corresponda, así como en lo señalado en los convenios de colaboración que se suscriban entre el Instituto y cada OPL."

En este sentido, resulta imperante señalar que el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, citado en el antecedente 3 del presente Acuerdo, la cual se define como el conjunto de actividades, fines y recursos que se organizan y plantean de tal manera que cumplan con los objetivos que el propio Instituto Nacional Electoral determinó para garantizar el derecho al voto. En congruencia con lo anterior, la referida Estrategia tiene el objetivo de brindar certeza en los procedimientos de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, así como de los Organismos Públicos Locales, en este caso el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en materia de capacitación y asistencia electoral que utilizan diferentes tácticas para el mismo proceso.

Dicho lo anterior, y toda vez que esta autoridad electoral administrativa debe observar en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de la función estatal electoral establecidos en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y aunado a lo aprobado en el Acuerdo ITE-CG 63/2021 por este Consejo General, este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contratará a 43 Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y a efecto de contar con una lista de reserva de Supervisoras y Supervisores Electorales, y Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.

En congruencia con lo anterior, este Consejo General propone la aprobación de la segunda "Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral local o Capacitador/a-Asistente Electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021", documento que se adjunta al presente instrumento, como Anexo Único, formando parte integral del mismo.

Asimismo, reiterar que las personas interesadas podrán registrarse en línea con su correo electrónico y clave de elector, donde subirán la documentación solicitada y cursarán la plática de inducción en la página: https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx, por correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx y número de teléfono (246) 46-5-0340, o bien, acudir al domicilio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, 90640 San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, del 17 de mayo al 19 de 2021, en donde podrán entregar la documentación requerida por la convocatoria.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la "Segunda Convocatoria para participar como Supervisora o Supervisor Electoral Local, así como Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", en términos del Considerando IV del presente Acuerdo y al Anexo Único que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

CUARTO. Publíquese en un diario de mayor circulación en la entidad, en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la "Segunda Convocatoria para participar como supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021."

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones